

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Radicado No. 05001 40 03 018 **2019 01169 00**
Decisión Nombra curador

Vencido el término sin que se hubiera hecho presente el demandado Alfonso Jerónimo Ortega Gómez a recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago, procede el juzgado a designar curador ad-litem a Aldemar de Jesús Muñoz Castro quién se localiza en el correo electrónico ALDEMARMUNOZC@GMAIL.COM para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$200.000

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

La parte demandante deberá remitir la respectiva comunicación, informando del nombramiento al curador designado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO fijado a las 8 a.m.

Medellín, 1 de septiembre de 2020

Secretario